ANEXO 3. - ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. - ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN –SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA".

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Económicos

De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, la economía colombiana en el primer trimestre 2024, creció 0,7% con respecto al mismo periodo de 2023, lo cual confirma la tendiente desaceleración que viene presentando el país y es el dato más bajo para un primer trimestre desde la pandemia que sufrió el mundo en el año 2020.

En tal sentido, en los primeros tres meses del año y en comparación con el mismo período de 2023, las actividades económicas que más contribuyen al crecimiento son la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, mostrando un crecimiento de 5,3% y que en conjunto contribuyeron con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

Actividad económica	Crecimiento (%) vs año previo		Contrib. (%) al valor agregado
	2023 1T	2024 1T	
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,1	5,3	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	15,3	5,2	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,6	4,5	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,1
Construcción	-3,1	0,7	0,03
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	-0,2	-0,03
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-0,04
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-0,1
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor	-0,5	-0,8	-0,2
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	-0,7
Valor agregado	**2,4**	**0,7**	**0,7**
Impuestos menos subvenciones	**6,2**	**0,4**	
Producto interno bruto	**2,7**	**0,7**	

En virtud de lo anterior, se observa que tanto el sector de Administración pública (5,3%) como el de Agricultura (5,5%), fueron los principales sectores que contribuyeron al crecimiento del primer trimestre del año, siendo las actividades del Gobierno las que aportaron 0,7 puntos porcentuales y el agro 0,5 al PIB del primer trimestre del año.

Asimismo, las actividades artísticas (5,2%), el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y distribución de agua (4,5%) y las actividades inmobiliarias (1,7%) tuvieron variaciones positivas.

Los datos informados por el DANE reflejan que, por tercer trimestre consecutivo, el país tiene una senda positiva de crecimiento alejándose de la recesión. Los sectores que más han dinamizado la economía en el último año son agricultura,

electricidad, administración pública y actividades culturales. La inversión creció a 2,5% en el trimestre impulsada esencialmente por maquinaria bruta y construcción de vivienda.

Ahora bien, de acuerdo con el Boletín de marzo de 2024 – DANE, la Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual se obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente, la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Según el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) realizado por el DANE, en lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Ahora bien, en cuanto a la evolución por subsector de servicios en marzo de 2024, las actividades de i) salud humana privada con internación, ii) producción de películas cinematográficas y programas de televisión y iii) educación superior privada, reflejan la variación positiva más representativa, mientras que i) las actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, ii) actividades de centros de llamadas (Call center) y iii) actividades de edición registraron la variación negativa más representativa del sector de servicios en comparación con marzo de 2023.

En cuanto a los subsectores donde se encuentran inmersos los códigos 80141500, 81112000, 81131500, 93141500 y 93141600 de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC, en marzo de 2024, las actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron una variación positiva de 4,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 8,2% y los salarios registraron un aumento de 16,5%; respecto al subsector otros servicios de entretenimiento y otros servicios, la variación fue negativa de 4,5% en los ingresos nominales, 1,7% en el personal ocupado y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con marzo de 2023.

Por su parte, en abril de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16% en comparación con la reportada en el mismo periodo del año anterior cuando fue de 12,82%. Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.2. Técnicos

El Sisbén es un instrumento de focalización individual diseñado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual corresponde a un diseño técnico que recoge los criterios definidos por el CONPES Social 117 de 2008, para evaluar en una determinada forma, las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los hogares. Es el sistema de información colombiano que permite identificar a la población pobre potencial beneficiaria de programas sociales.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 083 de 2007, modificado por los Decretos 613 y 527 de 2014 “Por el cual se establece la administración, organización y funcionamiento del Sistema de Identificación y clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN-, en el Distrito Capital”, la Secretaría Distrital de Planeación, es responsable de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos; en desarrollo de esta responsabilidad tiene la obligatoriedad de preparar y dirigir, la fase de actualización de encuestas a la metodología vigente SISBÉN IV, de conformidad con las disposiciones de orden legal y reglamentario que para el efecto señala la Nación, especialmente en desarrollo del artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, reglamentado mediante el Decreto 4816 de 2008.

En concordancia con las competencias que han sido establecidas en la normatividad vigente, se emitió el documento CONPES 3877 de 2016, con el cual se propone construir una herramienta consistente y de mayor calidad, que refleje la dinámica de la situación socioeconómica de la población. Además, que ofrezca a las entidades nacionales y territoriales insumos funcionales para la identificación de la población y la formulación de la política pública.

La nueva versión del Sisbén (Sisbén IV), incorpora un enfoque combinado de presunción de ingresos y estándar de vida que permite identificar personas en exclusión social y productiva. Adicionalmente, se proponen estrategias para mejorar la recolección de la información, tanto técnica como operativamente y, de esta forma, mejorar su calidad y oportunidad. El diseño e implementación de la nueva metodología de Sisbén parte de una serie de diagnósticos realizados a nivel nacional los cuales se presentan en el Conpes 3877 de 2016.

Asimismo, de acuerdo con los cambios tecnológicos implementados por el DNP para la nueva versión del instrumento, es preponderante el diseño del seguimiento considerando que la recolección de la información socioeconómica de los hogares encuestados se realiza mediante el uso de Dispositivos Móviles de Captura - DMC, que, si bien serán entregados por la SDP bajo las condiciones requeridas, estarán bajo uso del personal vinculado por el contratista que aplicará las encuestas en Bogotá.

El software tanto para la captura de los datos y para la sincronización de los DMC, diseñados por el DNP, están soportados en su operación en los respectivos manuales. En tanto, corresponderá a los contratistas desarrollar unos procesos de recolección y sincronización diaria con apego a los manuales señalados, será propio de la interventoría el acopiar registros con la misma periodicidad y analizar las incidencias sobre el funcionamiento del o de los aplicativos dispuestos para tales fines.

1.3. Regulatorios

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones jurídicas y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

Es también parte de este marco regulatorio el conjunto de lineamientos procesos y procedimientos vigente establecidos en el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Planeación.

En específico, de este marco regulatorio, es pertinente resaltar lo previsto en el numeral dos del artículo 32 del de la ley 80 de 1993, el cual define: "*2. Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".*

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que al celebrar contratos y con su ejecución, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el Concurso de Méritos:

"(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (…)"

A su vez la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece en su inciso segundo que *"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría"*

Acorde con este marco normativo, considerando el carácter mismo de la interventoría, se establece que *"La contratación de la interventoría se hará mediante concurso de méritos, salvo que por su cuantía corresponda a un proceso de selección de mínima cuantía".*

De otra parte, dado el carácter integral de la interventoría a realizar, resulta pertinente retomar el marco normativo propio del Sisbén el cual parte del artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, que define como fines sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El artículo 350 de la carta dispone que el Estado destine de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social, preceptos bajo los cuales se ha desarrollado la estrategia de focalización del gasto.

Ahora bien, la interventoría consiste en el seguimiento integral sobre el cumplimiento de la contratación celebrada por la entidad estatal. Conforme a la naturaleza del contrato objeto de interventoría, dicho seguimiento puede extenderse a aspectos administrativos, técnicos (operativos) financieros y jurídicos, lo cual implica de equipos multidisciplinarios altamente calificados.

Por su naturaleza, este tipo de labores requiere de la aplicación de procedimientos o protocolos que permitan el acopio de evidencias y observaciones que deben ser evaluadas y analizadas de conformidad para sustentar los conceptos a emitir por el interventor.

En el caso de la contratación para la aplicación de la ficha de caracterización Sisbén IV por demanda que debe adelantar la Secretaría Distrital de Planeación, se requiere la contratación de la interventoría, con el fin de revisar y garantizar el cumplimiento de aspectos técnicos contemplados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través de los lineamientos que ha impartido y que hacen parte de los manuales e instrumentos diseñado por dicha entidad.

Ahora bien, dado que la SDP, suscribirá el contrato que tiene como objeto "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA", para iniciar su ejecución en el segundo semestre de la presente vigencia 2024, se prevé contratar la correspondiente interventoría integral para hacer seguimiento al cumplimiento de dicha contratación.

De conformidad con la evolución histórica, en el país existen un conjunto de leyes que establecen los lineamientos para el manejo del gasto social y su focalización. La ley 60 de 1993 es la primera en introducir la focalización como el instrumento mediante el cual se asignan subsidios en los programas sociales.

En 1994 a través del CONPES SOCIAL 022 se introduce el Sisbén como uno de los instrumentos de focalización para seleccionar los potenciales beneficiarios de los programas sociales. Así mismo, define los instrumentos para la focalización del gasto social, especificándolos en focalización geográfica como individual. La primera versión del Sisbén (Sisbén 1) se implementó a partir de 1.995.

En 1997 el CONPES SOCIAL 040, definió claramente el Sisbén como el instrumento de focalización individual estipulando que este "debería usarse en general para todos los programas de gasto social que impliquen subsidio a la demanda".

En el año 2001 mediante el CONPES SOCIAL 055 se decide llevar a cabo el "mejoramiento del diseño y la implementación del Sisbén", dando origen a la versión Sisbén II, la cual se implementó en el año 2003.

Mediante la Ley 715 de 2001, articulo 94, se establece que el "CONPES Social, definirá cada tres años los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales". De igual manera, incorpora "la obligatoriedad para las entidades territoriales de aplicar los criterios de focalización definidos por el CONPES Social, para la distribución de subsidios de inversión social".

En el año 2006, a través del CONPES SOCIAL 100, se dan recomendaciones sobre los "lineamientos para la focalización del gasto público social", de otra parte, el CONPES Social 100, plantea la necesidad de considerar las condiciones de vulnerabilidad de la población en el diseño técnico del Sisbén.

En el 2007, mediante la Ley 1176, se modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, y en el mismo designa en el DNP la responsabilidad de definir las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos del Sisbén, así como realizar, cruces de información para depurar y actualizar la información de las bases y realizar la consolidación de la base nacional.

En el 2008, mediante el decreto 4816, se reglamenta el artículo 24 de la Ley 1176 el cual "aclara las competencias entre los diferentes actores involucrados en el Sistema, al tiempo que define la posibilidad de suspender y excluir registros". En

el mismo año, mediante el Conpes Social 117, se aprueba el diseño e implementación del Sisbén III. Se refiere a la definición del índice Sisbén como "… determinado conjunto de bienes, servicios y características del hogar que son considerados valiosos por la sociedad. El conjunto de bienes y servicios representados en el índice aportan información sobre las distintas cosas que una persona puede ser o hacer dadas sus características y las de su entorno. La conversión de bienes y servicios en estados y acciones que constituyen la vida puede ser diferente dependiendo de las características personales o del ambiente social y natural..." (Conpes 117 de 2008. Pág. 9.).

Mediante el Decreto 1192 del 14 de abril del 2010 del Departamento Nacional de Planeación, se adoptan las fechas de corte para el envío de las bases brutas municipales y distritales del Sisbén.

La Resolución 0091 de 2011 del Departamento Nacional de Planeación, modificó el Decreto 1192, por el cual se modifican las fechas de entrega bases brutas municipales y distritales del Sisbén, y de publicación y envío de la base certificada del Sisbén.

Mediante Decreto 1082 de 2015, que compiló los Decretos 4816 de 2008 y 1192 de 2010, se reglamentó el artículo 24 de la Ley 1176 de 2008, se señaló el procedimiento para la inclusión, suspensión y exclusión de la base de datos del instrumento de focalización y se adoptaron las fechas para el envío de las bases de datos brutas municipales y distritales del Sisbén.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el 5 de diciembre de 2016 aprobó el documento CONPES 3877 "DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (SISBÉN IV)", mediante el cual se hace necesario actualizar la normatividad del instrumento de focalización para regular y optimizar su funcionamiento, precisando las reglas de organización, implementación y administración, entre otras.

Mediante el Decreto 441 de 2017, el Departamento Nacional de Planeación, modificó el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales.

De otra parte, es pertinente, hacer énfasis en la normatividad Distrital, toda vez que mediante el Acuerdo 257 de 2006, se establece la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Planeación. Así mismo se hace referencia al Decreto 016 de 2013, mediante el cual en su artículo 28, se establecen las funciones de la Dirección Sisbén.

También como norma distrital, se expidió el Decreto Distrital 083 de 2007, modificado por el Decreto Distrital 613 de 2014, por medio del cual se designa como administrador del Sisbén en el Distrito Capital a la Secretaría Distrital de Planeación.

1.4. Otros

El Sisbén opera a través de una base de datos que permite la identificación de la población y su ordenamiento conforme a los criterios establecidos por la Nación. El método aplicado parte de una evaluación técnica, objetiva y uniforme, que busca garantizar que la utilización de la herramienta alcance los mejores resultados en el proceso de focalización.

El objetivo principal del Sisbén, es entonces, el de ofrecer información para que los programas sociales o las entidades que los ejecutan puedan realizar un proceso de selección identificando a los grupos de población más pobre y vulnerable, lo que redunda en beneficios no sólo para la población que recibe la atención directa, sino para el conjunto de la sociedad, en la medida en que una adecuada focalización puede contribuir en la reducción de la desigualdad.

Cabe anotar que la operación del Sistema permite que cualquier ciudadano pueda ser registrado, y a partir de ello, clasificado acorde con el método técnico establecido. Siendo una metodología previamente diseñada y que debe ser aplicada estrictamente con base en los parámetros definidos, se garantiza su objetividad y la uniformidad en la evaluación a todos los hogares encuestados.

Por su parte, las entidades del orden nacional o territorial, que se encuentren a cargo de los programas sociales, deben definir la forma específica en que aplicarán los criterios e instrumentos de focalización, contemplando condiciones de egreso de beneficiarios, en función de los objetivos e impactos perseguidos.

En consecuencia, el ingreso a cada uno de los programas estará supeditado a definiciones relacionadas con el alcance y objetivos específicos del mismo, lo que implicará que el grupo de población a atender esté sometido a una serie de reglas particulares de selección de beneficiarios y de asignación de los beneficios; dicho conjunto de requisitos y procedimientos que deben ser definidos por las entidades que administran los programas y subsidios es independiente de la administración de los instrumentos de focalización.

La utilización del Sisbén ha generado beneficios importantes en la medida que los diferentes programas no tienen que efectuar el proceso de recolección de información de sus potenciales beneficiarios de manera directa.

En atención a que el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Departamento Nacional de Planeación- DNP adoptaron el Documento Conpes 3877 de 2016, el cual aprueba el diseño e implementación de la nueva metodología Sisbén IV como también el proceso para su implantación.

La nueva versión del sistema de focalización propuesta implicará distintos cambios de orden técnico, metodológico y operativo, sustentados en un enfoque de inclusión integral, dinámica y con información de calidad, interoperable con otros registros administrativos. Se busca a través de la implementación de la nueva metodología, disponer de una herramienta de focalización de alta calidad, que permita mejorar la eficiencia en la asignación del gasto público y contribuir en el diseño y ejecución de estrategias encaminadas a la atención y solución de necesidades de la población pobre y vulnerable.

La información recogida en los hogares a partir de la encuesta Sisbén, es remitida al Gobierno nacional, específicamente al Departamento Nacional de Planeación, que tiene la competencia de consolidar la información enviada por cada territorio en una sola base nacional, realizar controles de calidad, hacer el cálculo del puntaje, y publicarlos en la página web: www.sisben.gov.co

En tal sentido, durante el periodo de recolección de información, las entidades líderes de los programas que utilizan el Sisbén como mecanismo de focalización definieron con el acompañamiento técnico del DNP, el esquema de transición del Sisbén III a la actual metodología Sisbén IV, el cual ha sido implementado promoviendo la actualización de la información por parte de los ciudadanos y a la fecha, a través del cruce de información de los registros administrativos que conforman el Registro Social de Hogares, para que las entidades que tengan a su cargo programas sociales, revisen y ajusten los criterios de ingreso, permanencia y salida de los programas, optimizando la focalización del gasto público conforme a las necesidades socioeconómica de la población.

Asimismo, en cuanto a la relación entre el Sisbén y el régimen subsidiado de salud, desde el esquema de transición al Sisbén IV, el Gobierno en cabeza del DNP, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, han analizado la pertinencia de mantener el uso del instrumento de focalización en este programa en particular, los impactos técnicos para operación del programa, los impactos fiscales (posibles riesgos en diminución de recaudos) y los impactos operativos (analizar nuevos mecanismos de presunción de ingresos).

Es por ello que, conforme a las medidas transitorias inicialmente adoptadas se han mantenido debido a la necesidad de continuar implementando la actualización del Sisbén a la metodología vigente, de tal manera que si bien, el plazo máximo para que las entidades territoriales actualizarán la clasificación de las personas afiliadas en el régimen subsidiado al Sisbén IV, era el 5 de marzo de este 2024, como se estableció en el Decreto 439 de 2023. Sin embargo, el Ministerio de Salud encontró que, con corte al 4 de marzo, faltaban 3'544.493 por actualizar sus encuestas; por ello, consideró viable ajustar el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto 616 de 2022, modificado por el Decreto 439 de 2023, en el sentido de ampliar el término por un año más para la actualización de la encuesta del Sisbén en su metodología IV, es decir, hasta el 5 de marzo de 2025.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. Características generales de proveedores

Teniendo en cuenta lo previsto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades” de Colombia Compra Eficiente, la interventoría es una especie del contrato de consultoría, por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

Por lo anterior, se hace necesario revisar el comportamiento de las empresas u organizaciones relacionadas con la prestación de los servicios de interventoría, conformado por empresas privadas de consultoría e investigación, así como por el sector de educación universitaria a través de sus centros de investigación y de formación, de carácter multi e interdisciplinario, tanto en investigación, docencia y consultoría.

De tal manera que, el seguimiento integral requerido al proyecto de aplicación de encuestas, es realizado por equipos humanos multidisciplinarios, bajo parámetros metodológicos como mediante la implementación de herramientas y tecnológicas de punta que ayudan a obtener la información necesaria para resolver problemas y tomar decisiones de tipo estratégico.

Dentro de la investigación realizada al sector, no se identificó como tal, un grupo de empresas o entidades debidamente autorizadas por el estado para prestar este tipo de servicios, no obstante, en el mercado se identificaron una serie de

empresas e instituciones educativas que han prestado sus servicios en la realización de encuestas socioeconómicas a las entidades públicas o privadas del país. De acuerdo con la investigación realizada, en relación con los diferentes proveedores que han prestado sus servicios en la aplicación de encuestas, se pudieron identificar entre otros:

1. PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
2. E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS SAS.
3. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – CID.
4. CORPORACION CENTRO REGIONAL DE POBLACIÓN-CCRP.
5. YANHAAS S.A.
6. AGRICULTURAL ASSESMENT INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
7. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
8. ORGANIZACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS SAS.
9. IPSOS NAPOLEÓN FRANCO & CIA SAS.
10. VCO MEDELLIN LTDA.
11. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
12. FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA.
13. AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES.
14. ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES-ENINCO S.A.
15. UNIVERSIDAD DE LA SALLLE.
16. CIDER -UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
17. HELP FILE SOLUCIONES INTEGRALES.
18. CIFRAS Y CONCEPTOS.
19. DATEXCO.
20. SEI S.A.
21. SIAT LTDA.
22. SINVA.

2.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

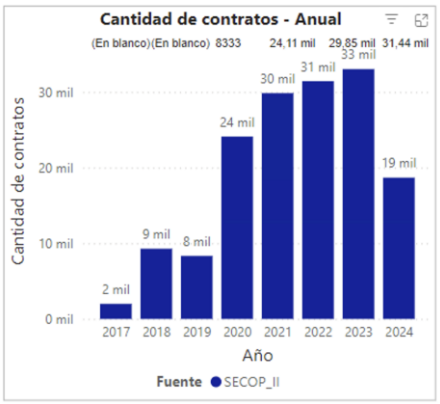
De acuerdo con la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, durante la vigencia 2023 la oferta respecto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso, se presentó en 33.035 contratos suscritos en todo el país, correspondientes a $15.610.370.271.549, rubro representativo en contrataciones relacionadas con metodología, análisis, población y gerencia de proyectos, enmarcada por la experiencia acumulada de los proveedores que conforman el sector de investigación de datos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

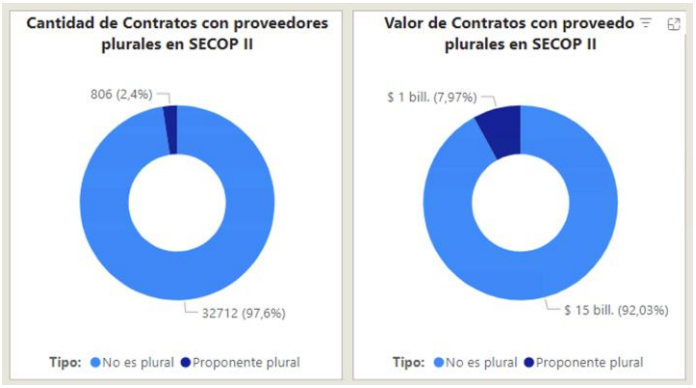
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	20574	$ 7.983.469.940.259	51,14%	20574	$ 7.983.469.940.259	51,14%
⊞ 801016 - Gerencia de proyectos	8881	$ 5.884.611.409.857	37,70%	8881	$ 5.884.611.409.857	37,70%
⊞ 801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	11693	$ 2.098.858.530.402	13,45%	11693	$ 2.098.858.530.402	13,45%
⊟ 9314 - Servicios comunitarios y sociales	11956	$ 7.524.386.124.050	48,20%	11956	$ 7.524.386.124.050	48,20%
⊞ 931415 - Desarrollo y servicios sociales	11467	$ 7.139.931.952.710	45,74%	11467	$ 7.139.931.952.710	45,74%
⊞ 931416 - Población	489	$ 384.454.171.340	2,46%	489	$ 384.454.171.340	2,46%
⊟ 8113 - Estadística	355	$ 71.639.245.239	0,46%	355	$ 71.639.245.239	0,46%
⊞ 811315 - Metodología y Análisis	355	$ 71.639.245.239	0,46%	355	$ 71.639.245.239	0,46%
⊟ 8014 - Comercialización y distribución	150	$ 30.874.962.001	0,20%	150	$ 30.874.962.001	0,20%
⊞ 801415 - Investigación de mercados	150	$ 30.874.962.001	0,20%	150	$ 30.874.962.001	0,20%
Total	33035	$ 15.610.370.271.549	100,00%	33035	$ 15.610.370.271.549	100,00%

De tal manera que dicha experiencia, ha sido forjada a través de los requerimientos y necesidades de los diferentes sectores económicos del país, que los han impulsado a desarrollar procesos de innovación y diferenciación continua, permitiendo identificar a este sector como un amplio generador de desarrollo tecnológico y humano.

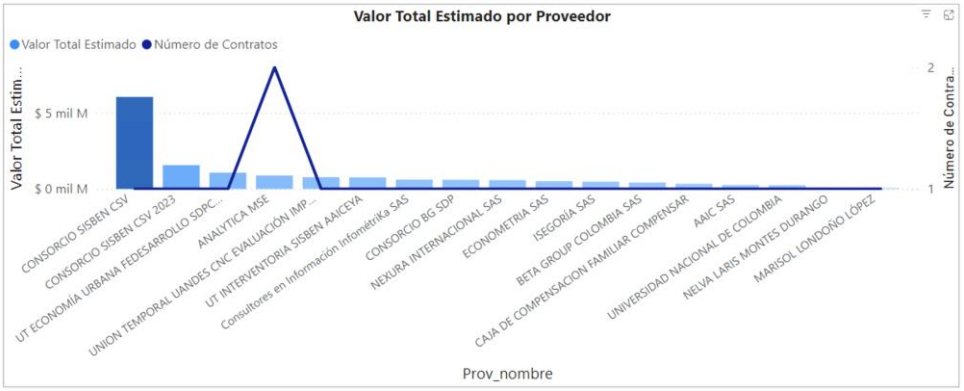
A su vez, se observa que entre el 2017 y a la fecha, durante la vigencia 2023 se suscribió la mayor cantidad de contratos similares al presente proceso, y de lo corrido del 2024 se han suscrito alrededor de 19.000.



Ahora bien, se evidencia que en el 97,6% de los contratos adjudicados en el país durante el 2023, la participación se realizó a través de proponentes plurales, siendo convenios de asociación que facilitan a sus miembros la organización para efectos de celebrar y ejecutar contratos con el Estado, reducir los costos y gastos de un proyecto, cumplir los requisitos habilitantes y de ponderación para la adjudicación y evitar un posible incumplimiento contractual.



Finalmente, revisada la contratación de la Secretaría Distrital de Planeación desde el 2022 y a la fecha, se identificaron los siguientes proveedores que han cubierto a satisfacción las necesidades de la entidad a través de la suscripción de contratos relacionados con metodologías de procesos de encuestas sociales y económicas, análisis de datos y seguimiento al cumplimiento integral de los proyectos que versan sobre investigación de mercados.



3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Adquisiciones previas de la Entidad Estatal e Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales:

La dependencia solicitante revisó el histórico de la Entidad en el marco de la implementación de la Metodología SISBEN IV, evidenciando que desde tal fecha se han suscrito tres (3) contratos que han requerido interventoría, sin embargo, uno de ellos correspondió a la modalidad de barrido aplicada en el año 2019, lo anterior de conformidad con el Manual Operativo diseñado por el Departamento Nacional de Planeación.

Asimismo, se revisó el comportamiento de la contratación para efectos del seguimiento a la aplicación de encuestas Sisbén a cargo de los demás administradores municipales y se observó que no requieren procesos de interventoría, toda vez que realizan la supervisión al personal que contratan para la aplicación de encuestas.

Por lo anterior, se verificó en la plataforma secop II la suscripción de procesos similares al objeto de contratación, identificando el proceso SDM-CMA-134-2022 a cargo de la secretaría Distrital de Movilidad, el cual será tenido en cuenta para el presente análisis.

CRITERIOS	**PROCESOS ANALIZADOS**		
	SDP 2022	**SDP 2023**	**SDM 2022**
Datos del Contrato (Número y vigencia fiscal de suscripción)	539 de 2022	736 de 2023	1995-2022
Objeto del contrato	Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica, al contrato suscrito por la secretaría distrital de planeación-SDP- para “aplicar la ficha de caracterización socioeconómica con base en la metodología Sisbén IV en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela”.	Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa, financiera y jurídica, al contrato suscrito por la secretaría distrital de planeación-SDP- para “aplicar la ficha de caracterización socioeconómica con base en la metodología Sisbén IV en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela”.	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de consultoría que tiene por objeto realizar la encuesta de movilidad, que comprende la encuesta de origen destino de hogares EODH y la encuesta origen destino de interceptación EODI para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y de la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio
Valor del contrato	$394.624.998	$130.080.566	$1.120.826.000
Plazo de Ejecución	9 meses	4 meses	14 meses
Oferentes participantes en el proceso y contratistas	I. ACINTECO SAS - BIC II. FAMA Consultores S.A.S III. UT INTERVENTORIA SISBEN AAIC-EYA (SELECCIONADO).	I. AAIC SAS (SELECCIONADO).	I. CONSORCIO INTER ENCUESTAS (SELECCIONADO) II. C&M CONSULTORES S.A.S

En los términos de la actual metodología Sisbén IV, la SDP ha adelantado dos (2) procesos de selección a través de la modalidad de concurso de méritos para garantizar la interventoría al proceso contractual de aplicación de la ficha de caracterización socioeconómica Sisbén IV a la demanda, de conformidad con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que a través de esta modalidad se busca la selección de un consultor o interventor que ejerza la vigilancia de manera permanente a la correcta ejecución del objeto a contratar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los parámetros técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación de la Metodología Sisbén IV persisten, la SDP consideró como factor determinante para surtir la presente contratación la idoneidad de los proponentes que participan o manifiestan su interés en participar, ya sea en el marco del estudio de mercado cotizando o en el curso del proceso de selección, debido a las características propias de los procesos de aplicación de encuestas Sisbén y el carácter misional para la Entidad y la ciudadanía, donde la SDP requiere de unas condiciones técnicas para ejercer la correspondiente interventoría y para el caso que nos ocupa, es indispensable contar con proveedores especializados ante la demanda de requerimientos técnicos para aplicar encuestas a quienes lo requieran; lo anterior tiene un contenido especial debido al tratamiento directo con los hogares visitados y el manejo de su información personal en las bases de datos.

De tal manera que, con el propósito de determinar el presupuesto para la presente contratación, la SDP adelantó la solicitud de cotización a través de la plataforma Secop II, evento en el que no se recibieron observaciones ni solicitudes de aclaración y al cierre del mismo, el 4 de junio de 2024 se recibió una cotización presentada por ACINTECO SAS - BIC por la suma de $680.822.129 (representa el 16,3% del valor del contrato objeto de la interventoría).

Como consecuencia de lo anterior, la SDP procedió a revisar el valor de los contratos de interventoría suscritos con las condiciones similares y durante las vigencias anteriores, identificando que: El contrato 539-2022 fue suscrito por $394.624.998 para ser ejecutado durante 9 meses y correspondió al 9,8% del valor del contrato principal, mientras que el contrato 735-2023 por $130.080.566 y 4 meses, representó el 13% del contrato principal, evidenciando que la diferencia obedeció al plazo de ejecución inicialmente pactado.

Vigencia	Valor contrato principal	Valor contrato interventoría	Suscripción contrato	IPC inicial	IPC actual (abril 2024)	Valor indexado contrato principal	Valor indexado interventoría	% interventoría
2022	$ 4.033.600.000	$ 394.624.998	jun-22	119,31	142,32	$ 4.799.984.000	$ 469.603.748	9,8%
2023	$ 1.001.388.839	$ 130.080.566	nov-23	137,09	142,32	$ 1.041.444.393	$ 135.283.789	13,0%

En virtud de lo anterior y para efectos del estudio de mercado, se efectuó la revisión de precios históricos respecto al promedio del valor mensual de las contrataciones analizadas, obteniendo los siguientes datos:

Valor indexado interventoría	% interventoría valor principal	Valor Mensual
$ 469.603.748	9,8%	$ 52.178.194
$ 135.283.789	13,0%	$ 33.820.947

$ 302.443.768	11,4%	$ 42.999.571

Ahora bien, con el propósito de realizar el respectivo análisis comparativo y teniendo en cuenta la cotización presentada por ACINTECO SAS – BIC por la suma de $680.822.129 para ser ejecutados durante 8 meses, se observa que el promedio mensual es igual a $85.102.766; de tal manera que al aplicar la medida de tendencia central para efectuar el cálculo del promedio aritmético que soporta el valor de la presente contratación con base en el promedio mensual de los contratos 539-2022 y 736-2023 y de la única cotización recibida, se concluye que:

	Valor mensual
Contrato 539-2022	$ 52.178.194
Contrato 735-2023	$ 33.820.947
Cotización 2024	$ 85.102.766

Promedio mensual	$ 57.033.969

En virtud de lo anterior, si el promedio mensual corresponde a $57.033.969 y el plazo de ejecución previsto para la presente contratación es de ocho (8) meses, la SDP determinó el presupuesto para realizar la interventoría integral al proceso contractual de aplicación de la ficha de caracterización socioeconómica Sisbén IV en CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($456.271.753), con cargo al CDP N° 595 de fecha 24 de mayo de 2024.

3.2. Conclusión análisis de la demanda (aspectos relevantes)

De acuerdo con el histórico de la SDP y con el fin de analizar el comportamiento contractual en materia de aplicación de encuestas bajo la metodología vigente Sisbén IV, la Dirección de Registros Sociales revisó los criterios representativos de tal contratación y por tal motivo analizó los procesos suscritos entre el 2022 y 2023.

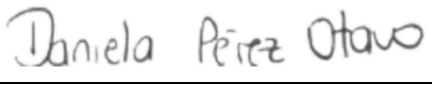
En consecuencia, a partir de lo determinado por el Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos, metodologías e instrumentos de focalización definidos por el Conpes Social, las entidades territoriales adoptaron la responsabilidad de implementar, actualizar, administrar y operar la base de datos Sisbén a nivel nacional y distrital.

En consecuencia, se observa que el servicio a adquirir por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, toma como referencia los procesos SDP-CM-003-2022 y SDP-CM-006-2023, los cuales son tenidos en cuenta para adelantar el presente proceso contractual.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Responsable del análisis desde la perspectiva legal, comercial y técnica (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015):

SOLICITANTE
Firma 
Nombre: DANIELA PEREZ OTAVO
Cargo: DIRECTOR DE REGISTROS SOCIALES